

1005-3.4

## ACUERDO DIRECTIVO No. 003

26 ENE 2023

Por el cual se aprueba la creación del programa de Tecnología en Obras Civiles, modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la ley 30 1992 señala en su artículo 3° que: “El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la Autonomía Universitaria...”.
- b) Qué el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía de las Instituciones Universitarias estará determinada por su campo de acción de acuerdo con lo preceptuado en esta y en los siguientes aspectos, entre otros, el de “Crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”.
- c) Que el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 –“Único Reglamentario del Sector Educación”, a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.
- d) Que la Resolución 021795 de noviembre 19 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.
- e) Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- expedido por el Acuerdo Directivo No. 024 del 30 de octubre 2020 de la Unidad Central del Valle del Cauca en su visión plantea: “En su compromiso de permanencia en el tiempo para el año 2030, la UCEVA será reconocida como institución de alta calidad en sus procesos misionales, su impacto significativo en el desarrollo regional y nacional y el diálogo incluyente con la sociedad glocal, orientando sus acciones a la búsqueda continua de la transformación de vida de sus grupos de interés”.
- f) Que en cumplimiento de las funciones establecida en el artículo 55, literal b, del Estatuto General -Acuerdo 005/2016-, mediante Acta del Consejo de Facultad de Ingeniería No. 007 del 7 de octubre de 2022, aprobó proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación del programa de Tecnología en Obras Civiles, adscrito a la Facultad de Ingeniería, para optar el título de Tecnólogo en Obras Civiles.



- g) Que el Consejo Académico en sesión del día 13 de diciembre de 2022, en el ejercicio de sus facultades estatutarias, contenidas en el artículo 23 del literal b) -Acuerdo 005/2016-, estudió y consideró pertinente, emitir concepto al Consejo Directivo la creación del nuevo programa de pregrado denominado Tecnología en Obras Civiles, modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 011 de 13 de diciembre de 2022, así: 6 semestres, 42 asignaturas y 100 créditos y el título a expedir es de "Tecnólogo en Obras Civiles", número de estudiantes admitir en el primer periodo cincuenta (50) en modalidad Distancia cuyo lugar de desarrollo será Tuluá; esta propuesta que fue aprobada en primera instancia por el Consejo de Facultad de Ingeniería en Acta en sesión 007 del siete (7) mes de octubre de 2022 conformado por las siguientes áreas: Área de Formación Fundamentación Básica con 27 créditos, Área de Formación Disciplinar con 44 créditos, Área de Formación Investigativa con 12 créditos, Área de Formación Sociohumanística con 14 créditos y Área de Formación Electiva con 3 créditos.
- h) Que el decano de la Facultad de Ingeniería realizó la presentación los miembros del Consejo Directivo del estudio de pertinencia, factibilidad, plan de estudio denominación y justificación de programa de Tecnología en Obras Civiles ante el máximo órgano de Dirección y Gobierno de la institución.
- i) Que el Acuerdo No. 005 de marzo 8 de 2016, Estatuto General, determina en el literal n) del artículo 18 que es función del Consejo Directivo: "Aprobar previo concepto del Consejo Académico la creación, modificación, suspensión y supresión de programa, académicos, en modalidad presencial, virtual, a distancia y demás modalidades, de acuerdo con las disposiciones legales y elaborar las directivas para tal efecto".

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación del pregrado denominado Tecnología en Obras Civiles, modalidad a Distancia, como programa académico adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-, en los términos y condiciones que se establecen en los documentos que lo sustentan, según la propuesta aprobada por el Consejo Académico y de conformidad con los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El programa se ofrecerá de la siguiente manera:

Nombre del Programa: Tecnología en Obras Civiles.  
Título a expedir: Tecnólogo en Obras Civiles.  
Modalidad: Distancia.  
Duración: 6 semestres.  
Total de Asignaturas: 42  
Cantidad de Créditos: 100  
Estudiantes a admitir: 50 en primer semestre.  
Lugar de desarrollo: Tuluá - Valle del Cauca



**PARÁGRAFO:** Forma parte del plan de estudios la formación en segunda lengua, y el crédito en Bienestar Universitario se acoge a las políticas vigentes de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El título que se otorga a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos académicos, institucionales y legales, será Tecnólogo en Obras Civiles.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente, para que presente ante el Ministerio Educación Nacional la documentación exigida para la obtención del Registro Calificado correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión realizada en Tuluá el día **26 ENE 2023**

La Presidenta del Consejo,



**LEIDY NATALIA MONTES ARCINIEGAS**

La Secretaria del Consejo,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Proyectó: Oficina virtual y a distancia.